

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  2B5E3P0E5I6F2F1J103H		
Document SEC1AI01BH	Expedient 880/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"31.- Concesión de subvención a Saó-Prat para apoyar el programa de desarrollo de proyectos de atención a la infancia, adolescencia y juventud en situación de vulnerabilidad social, año 2026 (exp. 880/26).

En fecha 31 de marzo de 2026, la asociación Saó-Prat (NIF G63724405) ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 150.000,00 € para apoyar el programa de desarrollo de proyectos de atención a infancia, adolescencia y juventud en situación de vulnerabilidad social en El Prat de Llobregat durante el año 2026.

En el presupuesto municipal del año 2026 se prevé una subvención directa a favor de la asociación Saó-Prat, por importe de 150.000,00 €, para apoyar el programa de desarrollo de proyectos de atención a infancia, adolescencia y juventud en situación de vulnerabilidad social en El Prat de Llobregat durante el año 2026.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 29 de abril de 2026, el jefe del servicio de Acción Social y Comunitaria ha emitido informe favorable (ACS1AI00XO) incluido en el expediente 880/2026. Asimismo, consta la memoria justificativa en el expediente (código de documento SSO1AI064I) e informe jurídico emitido por la técnica superior en derecho de este Ayuntamiento (código de documento ASJ1AI00J3).

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder una subvención directa a la entidad Saó-Prat (NIF G63724405), prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, por importe de 150.000,00 €, para apoyar el programa de desarrollo de proyectos de atención a infancia, adolescencia y juventud en situación de vulnerabilidad social en El Prat de Llobregat durante el año 2026.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio de colaboración con la entidad Saó-Prat (NIF G63724405), que consta en el expediente (número de documento SSO1AI05Z2), que

regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y el régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Saó-Prat (NIF G63724405), por importe de 150.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 26 (044) 2313 48903 y centro de coste 204104.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 80% a cuenta, por importe de 120.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 26 (044) 2313 48903 y centro de coste 204104, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80%, a favor de la entidad Saó-Prat con NIF G63724405, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que puedan hacerse públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la asociación Saó-Prat.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y, para que conste, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,